

Gaceta Parlamentaria

Año XXIX

Palacio Legislativo de San Lázaro, miércoles 3 de diciembre de 2025

Número 6931-IV-1

CONTENIDO

Voto razonado

Al dictamen de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, que presenta el diputado Pedro Mario Zenteno Santaella, del Grupo Parlamentario de Morena

Anexo IV-1

Miércoles 3 de diciembre

El suscrito, Diputado Pedro Mario Zenteno Santaella, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, emite el presente Voto razonado a Favor del dictamen relativo a la Iniciativa que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Salud (LGS) en materia de regulación de cigarrillos electrónicos, vapeadores y dispositivos análogos; fortalecimiento institucional de la autoridad sanitaria; modernización del abasto y equipamiento; y actualización de los marcos de hemoderivados y mecanismos alternativos de solución de controversias.

I. CONSIDERACIONES GENERALES

Desde una perspectiva de política pública, el dictamen constituye una intervención integral para proteger a la niñez y la juventud, cerrar vacíos regulatorios, reforzar la capacidad de verificación y sanción del Estado, y garantizar mejores condiciones para el abastecimiento de medicamentos e insumos estratégicos, con transparencia y eficiencia.

II. FUNDAMENTACIÓN

La reforma se inscribe en el marco del artículo 4º constitucional, que reconoce el derecho humano a la protección de la salud, y en los principios de progresividad, prevención y precaución aplicables en materia sanitaria. El dictamen armoniza la LGS con dichos principios mediante tres ejes: protección frente a productos nocivos;

fortalecimiento de la autoridad sanitaria; y eficiencia en el abasto y equipamiento.

1. Protección de la salud frente a productos nocivos (cigarrillos electrónicos, vapeadores y análogos), con prohibición expresa, medidas de aseguramiento y sanciones.
2. Fortalecimiento de la COFEPRIS, dotándola de mejores herramientas de verificación, aseguramiento y vigilancia sanitaria, incluidas capacidades digitales.
3. Consolidación del sistema de abasto mediante planeación integral, contratación consolidada y estímulos a proveedores con inversión e innovación en el país.

III. DIAGNÓSTICO DEL PROBLEMA PÚBLICO

El crecimiento del mercado de vapeadores y dispositivos análogos ha explotado vacíos regulatorios y asimetrías de información, con estrategias comerciales dirigidas a población joven. La falta de autorización sanitaria, el uso de mezclas y esencias no estandarizadas, y la venta por canales informales impiden una trazabilidad adecuada y elevan el riesgo de daños. La respuesta del Estado requiere claridad normativa, facultades robustas de inspección y sanción, y coordinación operativa con aduanas y autoridades de seguridad pública.

- Riesgo diferenciado para niñas, niños y adolescentes por patrones de iniciación temprana y diseños atractivos.
- Asimetrías de información y publicidad engañosa que sugiere inocuidad o beneficios inexistentes.

- Barrera para la vigilancia post-mercado por ausencia de registros y heterogeneidad de insumos.
- Externalidades negativas para el sistema de salud y costos sociales no internalizados por oferentes.

IV. OBJETIVOS DE LA REFORMA

1. Reducir la prevalencia de uso de vapeadores y análogos, especialmente en población menor de 18 años.
2. Eliminar la oferta comercial de productos no autorizados y desarticular cadenas de distribución ilícita.
3. Incrementar la capacidad efectiva de inspección y aseguramiento de la autoridad sanitaria.
4. Mejorar la oportunidad y calidad del abasto de medicamentos e insumos estratégicos mediante contratación consolidada.
5. Actualizar marcos de hemoderivados y donación para seguridad, biovigilancia y uso socialmente responsable del plasma residual.
6. Institucionalizar mecanismos alternativos de solución de controversias a través de la CONAMED.

V. APORTACIONES SUSTANTIVAS

- Rectoría de la Secretaría de Salud sobre la política sanitaria nacional
- Capítulo específico en la LGS para prohibición, control y sanciones aplicables a vapeadores y análogos.
- Medidas de aseguramiento y decomiso de insumos, mezclas, dispositivos y accesorios vinculados.
- Tipificación de conductas y sanciones proporcionales, con multas y penas de prisión en casos graves.

- Fortalecimiento de COFEPRIS: inspección, verificación, vigilancia sanitaria digital y tramitología expedita.
- Contratación consolidada: planeación integral de la demanda, economía de escala y criterios de innovación nacional.
- Reconocimiento del IMSS-Bienestar como prestador clave para población sin seguridad social.
- Modernización del marco de hemoderivados, donación altruista y biovigilancia; aprovechamiento del plasma residual.
- Incorporación de CONAMED para atención de quejas y mecanismos alternativos de solución de controversias.

VI. RIESGOS Y MEDIDAS DE MITIGACIÓN

- Desplazamiento a mercados clandestinos: reforzar inteligencia, trazabilidad y cooperación con plataformas digitales.
- Litigios estratégicos: preparar defensa jurídica con evidencia técnica y criterios de proporcionalidad.
- Capacidad operativa limitada: plan anual de inspecciones, KPIs y fortalecimiento presupuestal escalonado.
- Comunicación pública deficiente: campañas de información claras y focalizadas en población joven y tutores.

VII. IMPLEMENTACIÓN, CRONOGRAMA E HITOS

Se propone el siguiente marco operativo (orientativo):

1. Primeros 30-90 días: emisión de lineamientos, protocolos de inspección y acuerdos de colaboración.

2. Primeros 6 meses: despliegue de capacidades digitales (farmacovigilancia/tecnovigilancia) y piloto de contratación consolidada anual.
3. Meses 6-12: evaluación de desempeño, ajustes normativos secundarios y ampliación de coberturas de inspección.
4. Año 2: consolidación de indicadores de cumplimiento y aseguramiento; ampliación de equipamiento de alta tecnología.

VIII. INDICADORES Y MÉTRICAS DE DESEMPEÑO

- Reducción porcentual de puntos de venta detectados con vapeadores (trimestral/anual).
- Número de aseguramientos y procedimientos sancionatorios concluidos.
- Tiempo medio de resolución de trámites sanitarios priorizados (días hábiles).
- Índice de abastecimiento oportuno de medicamentos/insumos (por institución).
- Número de quejas atendidas por CONAMED y acuerdos reparatorios logrados.
- Eventos adversos reportados y trazabilidad en biovigilancia.

IX. MATRIZ DE CAMBIOS A LA LGS (RESUMEN)

- Creación de capítulo específico para vapeadores y dispositivos análogos (definiciones, prohibiciones y sanciones).
- Adiciones a artículos de medidas de seguridad y aseguramiento para insumos y mezclas vinculados.

- Tipificación de conductas: sanciones administrativas y penales acordes al bien jurídico tutelado.
- Fortalecimiento de atribuciones de COFEPRIS y modernización de trámites y vigilancia.
- Actualización del régimen de donación de sangre, hemoderivados y células troncales.
- Reconocimiento del IMSS-Bienestar y funciones de coordinación en el Sistema Nacional de Salud.
- Incorporación de la CONAMED como instancia de mecanismos alternativos de solución de controversias.

X. VALORACIÓN POLÍTICA Y TÉCNICA

La reforma alinea prioridades de salud pública con mecanismos de ejecución realistas. Su integralidad reduce el riesgo de fragmentación, mientras que su enfoque preventivo privilegia el interés superior de niñas, niños y adolescentes. La claridad normativa fortalece la seguridad jurídica y la capacidad del Estado para salvaguardar el derecho a la salud, con beneficios de mediano y largo plazo para la población.

XI. CONCLUSIONES

Por las razones expuestas, este Voto Particular se pronuncia a favor del dictamen. La propuesta fortalece la rectoría sanitaria, protege a la población frente a productos nocivos, moderniza procesos regulatorios y mejora el desempeño logístico del sistema público de salud. Su aprobación representa un paso congruente con el

mandato constitucional y la responsabilidad del Estado de priorizar la salud por encima de intereses comerciales.

XII. PROPUESTA

El suscrito vota a favor del dictamen y propone su aprobación en los términos planteados, instruyendo a las autoridades correspondientes a emitir los lineamientos y disposiciones que aseguren su implementación eficaz, con mecanismos de evaluación y rendición de cuentas.

ATENTAMENTE



Dip. Pedro Zenteno Santaella
Pte. Comisión de Salud

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXVI Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Ricardo Monreal Ávila, presidente; José Elías Lixa Abimerhi, PAN; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Ivonne Aracely Ortega Pacheco, MOVIMIENTO CIUDADANO.

Mesa Directiva

Diputados: Kenia López Rabadán, presidenta; vicepresidentes, Sergio Carlos Gutiérrez Luna, MORENA; Paulina Rubio Fernández, PAN; Raúl Bolaños-Cacho Cué, PVEM; secretarios, Julieta Villalpando Riquelme, MORENA; Alan Sahir Márquez Becerra, PAN; Nayeli Arlen Fernández Cruz, PVEM; Magdalena del Socorro Núñez Monreal, PT; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; Laura Irais Ballesteros Mancilla, MOVIMIENTO CIUDADANO.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>